

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	1 de 6

08/03/2024DD - MM -
FECHA DEL INFORME 22/07/2024000C2AAAA

ASPECTOS GENERALES			
TIPO DE INFORME	AVANCE ☒ FINAL ☐	PERIODO DEL INFORME	DESDE 8/06/2024 HASTA 04/07/2024
TIPO DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO ☐		INVERSIÓN ☒	
		EJE Ciudadanía, Civismo y Seguridad	
		SECTOR Seguridad y Convivencia	
		PROGRAMA Chía Solidaria y Humana	
		META Implementar anualmente cinco (05) acciones para dar cumplimiento al plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
		NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento del Orden Público y la seguridad en el Municipio de Chía	
		CÓDIGO BPPIN 2020251750073	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6181860
CONTRATISTA	JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA				
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS				
FECHA DE CONTRATO	06/04/2024	FECHA DE INICIO	08/04/2024	FECHA TERMINACIÓN	04/07/2024
PRORROGA	FECHA		TIEMPO		FECHA TERMINACIÓN
SUSPENSIÓN	FECHA		TIEMPO		FECHA TERMINACIÓN
VALOR INICIAL EN NÚMEROS	\$13.050.000.00	EN LETRAS	TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MOINEDA CORRIENTE		
ADICIÓN	FECHA		VALOR		VALOR FINAL

SE DEBEN ADICIONAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO DE ACUERDO CON EL ESTADO DEL CONTRATO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CORTE

INFORME DE SUPERVISIÓN			
FECHA DE PRESENTACIÓN	22/07/2024	SOPORTES	SE INDICA SI HAY PLANILLAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO, CD, BASES DE DATOS, ETC
LA SUSCRITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	% PROGRAMADO (SI APLICA – N/A)	% ALCANZADO (SI APLICA – N/A)	OBSERVACIONES INDICAR CÓMO SE CUMPLE CADA OBLIGACIÓN, DÓNDE ESTÁ Y CUÁL ES EL SOPORTE, CUÁL ES EL PRODUCTO ENTREGADO
1. Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	N/A	N/A	Desde el 8 de junio, se han recibido informes policiales relacionados con la Resolución Municipal No. 4370 de 2022. Según el artículo 4 de dicha normativa, el personal de la Policía Nacional se ha identificado debidamente como autoridad, proporcionando sus nombres, grados dentro de la institución y números de placa. Además, han registrado los comportamientos de las personas conducidas, incluyendo la presencia de armas o cualquier daño causado a terceros. En relación al artículo 5 de la misma resolución, se ha verificado que no se cumplan las circunstancias especiales descritas en él. El personal policial ha consignado en los informes si la persona conducida es habitante de calle, si se encuentra en estado de alteración de conciencia debido al consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas, poniendo en riesgo su integridad. Respecto a la comunicación con un allegado, conforme a la Resolución Municipal No. 4370 de 2022, se les ha permitido realizar una llamada facilitándoles un teléfono para contactar a un

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			familiar o persona cercana. Una vez completadas estas acciones, el personal uniformado procede con la ejecución del formato de traslado por protección (formato 1CS-FR-0029), adjuntando el respectivo formato de comparendo conforme a la Resolución Municipal No. 3253 de 2017.
2. Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	N/A	N/A	Se lleva a cabo un registro exhaustivo de las personas conducidas, completando los formularios correspondientes y verificando su estado al momento de ingresar al Centro de Traslado por Protección. Se detalla el nombre completo y número de cédula de cada individuo, junto con su condición al llegar al centro, que puede estar relacionada con factores como alteración, consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas, participación en riñas, riesgo de agresión o comportamientos que amenazan la seguridad propia o de terceros. Además, se registra meticulosamente los objetos personales que portan, como dinero, bolsos, cordones, utilizando el formato GGT-FT-34. Después de completar los formularios y registrar sus pertenencias, el personal policial acompaña a la persona conducida al área designada para la reflexión. Este espacio está organizado de manera separada según el género o, en el caso de personas LGTBQ+, conforme a las disposiciones correspondientes.
3. Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	N/A	N/A	Se ha realizado un procedimiento legal por parte del personal uniformado de la policía, que incluye un diálogo con los responsables del traslado por protección. Se les ha interrogado sobre el momento y las circunstancias de la conducción de la persona, así como el trato dispensado durante el proceso. Asimismo, se ha entrevistado a la persona conducida para conocer su percepción del trato recibido desde el momento de su recogida hasta su llegada al Centro de Traslado por Protección, y para determinar si comprenden las razones de su traslado a dicho centro. Todas estas acciones se han llevado a cabo conforme al procedimiento establecido en la Ley 1801 de 2016 y en concordancia con la Resolución Municipal No. 4370 del 13 de octubre de 2022, con el objetivo de proteger los derechos que corresponden a los ciudadanos.
4. Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	N/A	N/A	Se han implementado las medidas correspondientes, especialmente dentro del marco normativo y legal establecido para las personas en situaciones vulnerables y de desamparo, asegurando así el respeto a sus derechos fundamentales. Estas acciones también promueven una convivencia saludable y armoniosa dentro de las instalaciones. Todo esto se fundamenta en la Ley 1801 de 2016 y en la Resolución No. 4370 del 13 de octubre de 2022, que actualiza el protocolo para la ejecución del medio material de policía en el centro de traslado por protección del municipio de Chía, introduciendo nuevas directrices para su operación. Personalmente, he completado el formato INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - GGT-FT-34. Este documento respalda las acciones llevadas a cabo por las autoridades competentes y asegura la protección de los derechos de las personas

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			conducidas.
5. Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	N/A	N/A	En el cumplimiento de esta responsabilidad, el Centro de Traslado por Protección está equipado con cámaras de vigilancia para monitorear continuamente a las personas conducidas. Mi función incluye asegurarme de que no se produzcan daños ni se ponga en riesgo la integridad de los individuos, así como prevenir cualquier forma de agresión verbal o física entre ellos. Si surge alguna situación de este tipo, me comunico inmediatamente con el personal uniformado presente en el Centro de Traslado por Protección para informarles sobre el comportamiento de los conducidos y para que intervengan y tranquilicen la situación.
6. Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	N/A	N/A	Se informa al Representante del Ministerio Público sobre cualquier conducta de la Policía Nacional que vulnere los derechos de las personas conducidas en el Centro de Traslado por Protección, así como de cualquier novedad ocurrida durante su estancia en el CTP. Estas acciones se realizan conforme a lo establecido en la Resolución 4370 de 2022, especialmente en los artículos 2 y 4. Además, una vez completado el formulario correspondiente en el área jurídica, se registra la presencia del Ministerio Público en turno al momento de ingreso o salida de los conducidos, dejando constancia de ello en el formato respectivo. Se adjuntan las evidencias correspondientes al chat vía WhatsApp, donde se puede observar la comunicación con el Ministerio Público, mostrando la información proporcionada conforme a los procedimientos establecidos.
7. Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	N/A	N/A	Las 4 charlas se realizan de la siguiente manera: LA PRIMERA CHARLA: Se efectuó en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección a lo ciudadanos que ingresaron el día viernes 14 de junio de 2024. LA SEGUNDA CHARLA: Se realizó en el Centro de Traslado por Protección, a través de una brigada de salud para los habitantes de calle, dentro de las instalaciones en compañía de la Policía Nacional, el día miércoles 26 de junio de 2024, junto de la Supervisora ALEXANDRA ENRIQUEZ y la contratista CENaida RUIZ. LA TERCERA CHARLA: Se presenta en el colegio FONTAND el día 27 de junio, a partir de las 7:00 am, junto con las contratistas DIANA MARTINEZ y NATALIA OSPINA, en compañía de la Secretaria de Salud, el cual se habló de las funciones del CTP y las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas. LA CUARTA CHARLA: Es ejecutada el día 28 de junio en las Instalaciones del SENA, en una jornada de 9:00 am a 12:00 m, junto con la contratista DIANA MARTINEZ y el Coronel ® quien hace parte de la Secretaria de Gobierno, el cual se habló de las funciones del CTP y de la trata de personas, Se adjuntan los formatos de firmas de asistencia como evidencia de la realización de las charlas.
8. Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben	N/A	N/A	Se llevaron a cabo tres (3) talleres reflectivos de la siguiente forma: En el PRIMER TALLER , Se efectuó en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección a los ciudadanos que ingresaron el día viernes 14 de junio de 2024, realizando la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	4 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN			
aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.			dinámica lúdica del taller "Concéntrese". El SEGUNDO TALLER Se realizó en el Centro de Traslado por Protección, a través de una brigada de salud para los habitantes de calle, dentro de las instalaciones en compañía de la Policía Nacional, el día miércoles 26 de junio de 2024, junto de la Supervisora ALEXANDRA ENRIQUEZ y la contratista CENaida Ruiz. El TERCER TALLER Se presenta en el colegio FONTAND el día 27 de junio, a partir de las 7:00 am, junto con las contratistas DIANA MARTINEZ y NATALIA OSPINA, en compañía de la Secretaria de Salud, el cual se habló de las funciones del CTP y las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, realizando la dinámica lúdica del taller "Concéntrese". Los talleres fueron diseñados como actividades motivacionales utilizando material didáctico. Generaron reflexiones entre los participantes que les ayudarán en su vida diaria y en la toma de decisiones. Se analizaron y cuestionaron las decisiones y sus posibles consecuencias en la vida cotidiana de los estudiantes.
9. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	N/A	N/A	En el Centro de Traslado por Protección, se han completado las labores de archivo conforme a los estándares de gestión documental. Se ha realizado un registro y control detallado de cada expediente, organizando las carpetas de manera que puedan ser almacenadas tanto física como digitalmente. Se adjuntan fotos que evidencian las labores realizadas en relación al archivo llevado a cabo en el Centro de Traslado por Protección.
10. Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	N/A	N/A	Al finalizar el turno, se procede a entregar la carpeta debidamente completada y firmada por el personal en servicio, que incluye policías, abogados, enfermeras y psicólogas si fuera necesario. Cada incidente ocurrido durante el turno se detalla en la carpeta, garantizando que el expediente esté completamente actualizado para ser entregado al siguiente turno de abogados y que puedan realizar las actividades pertinentes dentro de su competencia.
11. Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	N/A	N/A	Es responsabilidad mantener el cuidado de los bienes que son esenciales para el buen funcionamiento del Centro de Traslado por Protección, asegurando así un entorno agradable tanto para el equipo de trabajo como para las personas conducidas. Fotos del buen estado y cuidado de los bienes de las instalaciones para el buen funcionamiento.
12. Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido.	N/A	N/A	Se han estado redactando informes semanales que detallan el total de ingresos de las personas conducidas, así como reportes de novedades solicitados por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, conforme lo ha requerido la supervisora. Además, se elaboran estadísticas semanales para mantener un registro preciso de las actividades del centro. Se realizan los informes solicitados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	5 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN			
13. Cumplir con los turnos del cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso.	N/A	N/A	Los horarios establecidos por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Chía fueron cumplidos puntualmente, sin que se presentara ningún inconveniente que afectara el acceso de las personas al Centro de Traslado por Protección. Evidencia fotográfica del libro de llegadas, donde se ven las horas de ingreso y salida del CTP.
DE IGUAL MANERA SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AVAL DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ:			
OBSERVACIONES	N/A		
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO		SI ☒	NO ☐
MOTIVOS SI NO FUE APROBADA	N/A		

VALOR INICIAL			\$13.050.000.00				
VALOR ADICIÓN							
VALOR TOTAL			\$13.050.000.00				
CUENTA / PAGO			VALOR A PAGAR			% EJECUCIÓN	
1	DE	3	\$4.500.000.00			34.48 %	
2	DE	3	\$4.500.000.00			34.48%	
3	DE	3	\$4.050.000.00			31,04%	
VALOR TOTAL EJECUTADO			\$13.050.000.00			100%	
SALDO POR EJECUTAR			\$ 0.00			0%	
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL		FECHA	RUBRO PTAL	FUENTE	VALOR TOTAL	VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	SALDO REGISTRO
2024000685		08/04/2024	2316394501202 0251750073029 2.3.2.02.02.008	1101	\$13.050.000.00	\$4.050.000.00	\$ 0.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.				
PERSONA NATURAL	PLANILLA No.	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
	78492589	JUNIO 2024	SALUD	\$225.000.00
			PENSIÓN	\$288.000.00
			A.R.L. paga por el empleador \$125.300	\$ 0.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.				

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.				
PERSONA NATURAL	PLANILLA No.	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
	1065304453	julio 2024	SALUD	\$22.500.00
			PENSIÓN	\$28.800.00
			A.R.L. paga por el empleador.	\$ 0.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.				

PERSONA JURÍDICA	FECHA CERTIFICACIÓN	EXPEDIDA POR	PARAFISCALES	VERIFICADO			
		☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ REVISOR FISCAL	ICBF	SI		NO	
			CAJA COMPENSACIÓN	SI		NO	
			SENA	SI		NO	
SE VERIFICÓ PARA EL PERIODO DE TIEMPO AL QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME LA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 789 DE 2002, ART. 50.							

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Incapacidad del contratista mayor a 14 días.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Perdida de información por daño en los equipos para el desarrollo del contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado

ESTADO DE LAS GARANTÍAS (SI SE SOLICITARON EN EL CONTRATO)						
DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	ESTADO			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.

El presente informe se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO	GEC-FT-51-V4
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR..6181860		CONTRATISTA	JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA	
FECHA DE CONTRATO	06/04/2024		NIT / CC	1.072.713.777	TELÉFONO 3206039669
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIDOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA				
FECHA DE EVALUACIÓN	22/07/2024		PERIODO EVALUADO DEL	08/06/2024	AL 04/07/2024

EVALUACIÓN						
CRITERIOS BÁSICOS		DESCRIPCIÓN DELO CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO		PUNTAJE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR	
CUMPLIMIENTO	TIEMPO	Entregó dentro del plazo inicialmente establecido.	9	15	13	
		Fue necesario modificar el cronograma, plazo (Prorroga).	1	8		
		No cumplió dentro del plazo (inicial y prórroga)	0			
	SERVICIO	Entrego la totalidad pactada en el periodo	9	15	13	
		Entrego parcialmente lo pactado para el periodo	1	8		
		No realizo entregas dentro del periodo pactado	0			
CALIDAD	CONFORMIDAD	Cumple con las especificaciones pre establecidas	7	12	10	
		Rechazo parcial. No cumple con algunas especificaciones	1	6		
		Rechazo total. No cumple con las especificaciones	0			
	FUNCIONALIDAD	No se ha presentado servicio o producto defectuoso	7	12	12	
		Parte del servicio o producto contiene defectos.	1	6		
		Todo el servicio o bienes, se encuentra defectuoso.	0			
OPORTUNIDAD	REQUERIMIENTO	No se han presentado requerimientos	14	22	22	
		Los requerimientos fueron atendidos oportunamente	5	13		
		Fue necesario volver a requerir para lograr solución	1	4		
		No se atendieron los requerimientos presentados.	0			
GESTIÓN	EFECTIVIDAD	Los documentos se entregaron completos dentro de las ocho horas hábiles siguientes al cierre del periodo	11	20	20	
		Los documentos se entregaron completos después del primer (1) día hábil siguiente al cierre del periodo.	1	10		
		Se juntaron dos o más cortes periódicos por la falta de documentos completos del contratista	0			
	LEGALES	No se solicitaron trámites jurídicos, sobre sanciones	1	4	4	
		Se tramito solicitud sobre sanciones al contratista.	0			
	PUNTAJE MÁXIMO 100			TOTAL PUNTAJE		94
☒ EXCELENTE (81 - 100) ☐ BUENO (61 - 80) ☐ REGULAR (41 - 60) ☐ DEFICIENTE (21 - 40) ☐ MALO (0 - 20)						

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que el pago se tramita a través del módulo de cuentas de cobro de SECOP II, la presente reevaluación se entiende presentada por el supervisor del contrato con su cargue en la plataforma transaccional, así mismo se surte la notificación al contratista de la misma una vez se imparte aprobación a los documentos cargados por este, activando el respectivo flujo para la verificación de los documentos por parte de la Dirección Financiera, previa causación del pago.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-52-V3
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6181860	CONTRATISTA	JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA	
FECHA DE CONTRATO	06/04/2024	NIT / CC	1.072.713.777	TELÉFONO 3206039669
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIDOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA			

CUENTA / PAGO			PERÍODO / CORTE		
3	DE	3	DEL	08/06/2024	AL 04/07/2024

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE ESTE PAGO	SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO
CUENTA	FUENTE - ARTICULO			
2316394501202025175 00730292.3.2.02.02.008	1101	\$13.050.000.00	\$4.050.000.00	\$ 0.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
78492589	JUNIO 2024	SALUD	\$225.000.00
		PENSIÓN	\$288.000.00
		ARL paga por el empleador \$125.300	\$ 0.00
TOTAL			\$513.000.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.			

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
1065304453	JULIO 2024	SALUD	\$22.500.00
		PENSIÓN	\$28.800.00
		ARL paga por el empleador	\$ 0.00
TOTAL			\$51.300.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.			

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR				
EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR, DEJO CONSTANCIA QUE SE VERIFICÓ, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL FORMATO DE RE-EVALUACIÓN QUE EL SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE ESTE PERIODO FUE:				
☒ EXCELENTE (81 - 100)	☐ BUENO (61 - 80)	☐ REGULAR (41 - 60)	☐ DEFICIENTE (21 - 40)	☐ MALO (0 - 20)

CERTIFICACIÓN	
POR LO ANTERIOR, DEJO CONSTANCIA EXPRESA QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATISTA FUERON REVISADOS DETALLADAMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLEN COMPLETAMENTE EN SU CONTENIDO, CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS.	
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE COMO EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA EFECTOS DE PAGO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LOS 22 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2024	

La presente certificación se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.